



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIUNO.

Referencia	EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
Demandante	SCOTIABANK COLPATRIA antes CITIBANK COLOMBIA S.A.
Demandado	JUAN DIEGO URIBE ARROYAVE
Radicado	05001-40-03-005-2021-00074-00
Asunto	Auto corrige mandamiento

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el auto del 22 de abril de 2021, mediante el cual se libró mandamiento de pago en el proceso de la referencia, por cuanto en el literal Primero. se indicó el apellido del demandado de manera equivocada **JUAN DIEGO HERRERA GUTIÉRREZ**, cuando en realidad el apellido del demandado es JUAN DIEGO URIBE ARROYAVE.

En tal orden de ideas, el Mandamiento de Pago en el literal primero, quedará de la siguiente manera:

“PRIMERO: Librar mandamiento ejecutivo a favor de la entidad **SCOTABANK COLPATRIA S.A**, identificado con Nit. 860.034.594-1, en contra de **JUAN DIEGO URIBE ARROYAVA**, identificado con C.C. 8.271.574, por las siguientes sumas de dinero, respecto al **pagaré No. 02-00999590-03**, por valor de **\$83'062.329,44** aportado con la demanda”.

Notifíquese este auto de manera personal a la parte demandada, junto con la orden de apremio (auto del 22 de abril de 2021). Igualmente notifíquese por Estados.

NOTIFIQUESE

LA JUEZA,



Sonia Patricia Mejía
SONIA PATRICIA MEJÍA.